



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1230/26

EXPEDIENTE N° 13-13230/25

Buenos Aires, 22 de *ene* / de 2026

Vista la factura presentada por la firma "INELAR S.R.L." n° 03-1942 por el importe de pesos ciento dieciocho mil quinientos ochenta (\$118.580.00), correspondiente al servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los sistemas de detección y aviso de incendios instalados en la sede de los Juzgados Federales en lo Civil, Comercial, Contencioso y Administrativo nros. 1 y 2 de San Martín, sitios en calle n° 85 (Ex Bonifacini) n° 1170, San Martín, provincia de Buenos Aires, prestado durante agosto de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que a fs. 2 obra el remito n° 025386 y a fs. 3 la factura citada del servicio prestado, todo debidamente conformado por funcionario autorizado.

2°) Que el importe total facturado a fs. 3 resulta coincidente al contemplado en el Renglón n° 1 de la Contratación Descentralizada n° 22/25 -cfr. fs. 7/9- autorizada por la Res. A.G. n° 146/25 de fs. 18/19 a partir del 1° de febrero/25 y hasta el 30 de abril/25, y prorrogada por la Res. A.G. n° 1279/25 -cfr. fs. 13- partir del 1° de mayo/25 y hasta el 30 de junio/25.

3°) Que a fs. 5 luce el formulario de cumplimiento de la Circular 4/21 suscripto por la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, en el que se informa que este pago y prestación no se encuentra amparada por ninguna Orden de Compra, prórroga, partida ni Contratación Descentralizada. Asimismo, destaca que la continuidad del servicio es imprescindible para el correcto funcionamiento de las dependencias.

4°) Que a fs. 14 se informa que, atento a la

USO OFICIAL

próxima mudanza de los Juzgados a una nueva sede, no se prevé la continuidad del servicio en la sede de referencia, por encontrarse el mismo contemplado en la contratación en trámite para la nueva ubicación.

5°) Que a fs. 21 luce la imputación contable pertinente.

6°) Que a fs. ~~25~~/~~28~~ intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18 de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

1°) Autorizar a liquidar -en concepto de legítimo abono- la factura presentada por la firma "INELAR S.R.L." n° 03-1942 por el importe de pesos ciento dieciocho mil quinientos ochenta (\$118.580.00), correspondiente al servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los sistemas de detección y aviso de incendios instalados en la sede de los Juzgados Federales en lo Civil, Comercial, Contencioso y Administrativo nros. 1 y 2 de San Martín, sitios en calle n° 85 (Ex Bonifacini) n° 1170, San Martín, provincia de Buenos Aires, prestado durante agosto de 2025.

2°) Imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio Financiero.

3°) Regístrese, comuníquese a la Comisión Administración y Financiera, notifíquese a la empresa de acuerdo con las pautas de la Circular A.G. 4/2024 y remítase a la Dirección General de Administración Financiera para la prosecución del trámite.

LPU

CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación